



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 29 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 640-2022-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el escrito (Expediente N° E2016668) de fecha 08 de setiembre de 2022, por medio del cual la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao solicita financiamiento para su participación al Encuentro Nacional de Rectores de las Universidades Públicas a realizarse el 09 y 10 de setiembre en la Universidad Nacional de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio Circular N° 680-2022-R/UNT, de fecha 29 de agosto del 2022, el Rector de Universidad Nacional de Trujillo convoca a una Reunión de Trabajo a los Rectores de las Universidades Públicas, para tratar la siguiente agenda: 1) Presupuesto para las Universidades Públicas del país. 2) Homologación de las remuneraciones de los docentes de las Universidades Públicas. 3) Alcances sobre otorgamiento de subvenciones y estímulos a personal docente y administrativo. 4) Incorporación de los docentes cesantes por mandato de la Ley N° 31542;

Que, mediante el Oficio del visto, la señora Rectora, solicita financiamiento de gastos de pasajes y viáticos para representar a esta Casa Superior de Estudios en el Encuentro Nacional de Rectores de las Universidades Públicas, a realizarse el 09 y 10 de setiembre de 2022 en la Universidad Nacional de Trujillo en el local central de la UNT - Auditorio César Vallejo;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3437-2022-OPP de fecha 29 de setiembre de 2022, informa que “existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma total de S/. 1,876.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 017, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” la suma de S/. 1,116.00, y con la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO (S/.380.00 x día)”, la suma de S/. 760.00.”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 990-2022-OAJ, recibido el 29 de setiembre del 2022, en relación a la solicitud de financiamiento para representación en el Encuentro de Rectores de las Universidades Públicas en la ciudad de Trujillo, requerido por la Rectora de esta Casa Superior de Estudios Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria; evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318 del Estatuto, al artículo 14° del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU, al Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios, por lo expuesto este órgano de asesoramiento *“Procede OTORGAR, con eficacia anticipada el financiamiento a favor de la docente DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR para sufragar los gastos de pasajes y viáticos que le corresponde en calidad de Rectora a fin de asistir al “ENCUENTRO NACIONAL DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL PAIS” en la ciudad de Trujillo los días 09 y 10 setiembre del 2022 por el monto de S/ 1,876.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), conforme a los informes de la Oficina de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto.”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 485-2022-ORH-UNAC de fecha 16 de setiembre del 2022 y el Informe N° 358-2022-UECE-ORH del 16 de setiembre del 2022; al Oficio N° 3291-2022-OPP de fecha 29 de setiembre de 2022; al Informe Legal N° 990-2022-OAJ, recibido el 29 de setiembre del 2022 a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,876.00 (Un mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles) a favor de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, para su participación en el Encuentro Nacional de Rectores de las Universidades Públicas, a realizarse el 09 y 10 de setiembre de 2022 en la Universidad Nacional de Trujillo.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” la suma de S/. 1,116.00 y con ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO” la suma de S/. 760.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, deberá adjuntar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

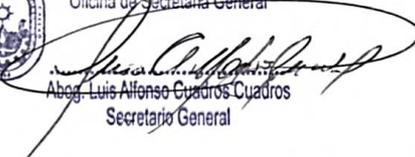
Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OCI, OPP, ORAA,
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes e interesada.